

ACTA DE APROBACIÓN

Apruébese con fecha 10 de Abril de 2021, **el anexo 5 a la Póliza de Cumplimiento No. 45-44-101114575**, expedida el 10 de abril de 2021, por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, las cuales amparan el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones, derivados de la Orden de Compra, **No. 46889 de 03 de abril de 2020**, Prorroga 4 del de abril de 2021, el cual tiene por objeto: “Adquisición dotación de vestuario y calzado de labor, para los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a nivel nacional..”, suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA** y **LA FIRMA YUBARTA S.A.S**, IDENTIFICADA CON NIT 805.018.905-1 con las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO: Que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.	03/04/2020	30/10/2021	\$2,645,900.77
CALIDAD DEL SERVICIO; La Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses mas	03/04/2020	30/10/2021	\$5,291,801.55

Cúmplase,



JOSÉ CLEMENTE GÓMEZ ROMERO
Coordinador Grupo de Contratos

Proyectó: Sandra Osorio Padilla– Grupo de Contratos